



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA Y CIRCULO DE EMPRESARIOS DE TARAZONA

En Tarazona, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte **D. Luis José Arrechea Silvestre**, en su condición de **Alcalde-Presidente** del Ayuntamiento de Tarazona, en nombre y representación del mismo, con domicilio social en plaza de España, número 2, de la localidad de Tarazona, provincia de Zaragoza, con C.I.F. número P5025400-B

De otra parte: **D. JOSE LUIS MAÑERO CARRASCO**, en su condición de **Presidente** del Círculo de Empresarios de Tarazona, con CIF G-05492053, inscrita en el registro de Asociaciones de Aragón, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Carrera Zaragoza, nº 7, Puerta Loc. Tarazona (CP 50500)

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de actuación en materia que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, llevando a cabo actuaciones de fomento del asociacionismo para la dinamización de la economía local, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que el Círculo de Empresarios de Tarazona, es una entidad sin ánimo de lucro, representante de las empresas de la Ciudad, creado en 2021, que tiene por objetivo el desarrollo económico y social de la ciudad, dirigido a controlar la despoblación, atraer nuevo conocimiento y aportar trabajo a todos los sectores económicos.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común

V El Ayuntamiento de Tarazona, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos



servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los ámbitos de la acción pública en los se podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán entre otros el fomento y dinamización del asociacionismo en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (en este caso industria y servicios locales)

En virtud de los antecedentes anteriores, ambas partes suscriben y formalizan este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto de este convenio establecer las líneas de colaboración entre el Círculo de Empresarios de Tarazona y el Ayuntamiento de Tarazona y trabajar conjuntamente en aras a asistir y colaborar con las empresas del municipio.

SEGUNDA. - El Círculo de empresarios de Tarazona, en virtud del presente Convenio, asume los siguientes compromisos:

- Dar a conocer el tejido empresarial de Tarazona: Empresa de turismo, hostelería, agricultura y demás empresas que, del sector económico e industrial de la ciudad de Tarazona, así como, autonómico y nacional, a través de medios y redes.
- Organizar y ejecutar, en colaboración con los Organismos o/y Entidades correspondientes (Gobierno de Aragón, Cámara de Comercio, Academias de Formación, INAEM, etc.), cursos de formación de interés para el sector; asumiendo la totalidad de los gastos que se pudieran derivar.
- Patrocinar actividades culturales programadas por este Ayuntamiento, en sus distintas áreas (Turismo, Festejos, Cultura, Deportes, Bienestar Social...), y colaborar en acciones promocionales propuestas por el Ayuntamiento, como El Día del Patrón San Atilano, o la Feria Renacentista, promoviendo la colaboración de sus asociados: comerciantes, hosteleros, etc.
- Asumir todos aquellos gastos que para el correcto desarrollo de sus actividades sea necesario y no sean obligación del Ayuntamiento.
- Mencionar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona en todas y cada una de las actividades y publicaciones, cualquiera que sea el medio de difusión, que se celebren al amparo de este convenio.



- Estudio de mercado de sus asociados para saber que necesidades tienen y así mejorar el funcionamiento y competitividad de las empresas asociadas.
- Invertir y formar en tecnología para la divulgación y dinamización, así como la competitividad de las empresas que pertenezcan al Círculo de empresarios de Tarazona.

TERCERA. - El Ayuntamiento de Tarazona asume, en virtud del presente Convenio los siguientes compromisos:

- Poner a disposición de la Asociación un espacio en la página Web, dentro del portal municipal existente, y enlaces que permitan conocer la página www.tarazonacca.es.
- Autorizar al Círculo de Empresarios de Tarazona para que pueda incluir en la revista "TARAZONA" un anuncio publicitario mensual, y artículos relacionados con el sector o noticias de interés, previo consenso con el departamento de Comunicación del Ayuntamiento.
- Autorizar a la Círculo de Empresarios de Tarazona para que pueda disponer en la emisora municipal y emisión TV Local, de un espacio de forma periódica, previamente concretada.
- Mejora y mantenimiento de la iluminación de las principales calles comerciales, mediante la instalación de equipos de iluminación más potentes y respetuosas con el medio ambiente, así como su limpieza, de forma periódica.
- Limpieza diaria de las calles comerciales, con baldeo.
- Refuerzo en la recogida del cartón en épocas de recepción de mercancía, mostrando una imagen de las calles de limpieza y orden.
- Favorecer la renovación y modernización de los establecimientos comerciales, mediante el compromiso de celeridad para la obtención de permisos y licencias que están establecidos en las Ordenanzas Municipales, y la modificación del contenido de las mismas que suponga la adaptación de la normativa a las especiales características de los locales comerciales, disponibles especialmente en áreas del casco antiguo.
- Decoración de las calles comerciales mediante iluminación, carteles o elementos comunes en fechas señaladas como en Fiestas Generales, Feria Renacentista, Navidad y en alguna otra ocasión en que se celebren acciones de dinamización comercial.
- Seguridad en las zonas comerciales, mediante rondas periódicas de la Policía Local.



CUARTA. - Gastos Subvencionables

Serán gastos subvencionables los relativos a:

- Jornadas y cursos de formación con interés para el sector.
- Digitalización de las industrias tarazonenses.
- Estudios de mercados encomendados para mejorar el funcionamiento y competitividad del tejido industrial de la localidad.

QUINTA. - Financiación del Convenio

El Presupuesto del Convenio para el año 2022, asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€) con cargo con cargo a la partida 4220-48001 del vigente Presupuesto Municipal.

SEXTA. - Pago del Convenio.

Se procederá al pago de la subvención concedida, una vez realizada la firma de Convenio, previa justificación dentro del plazo establecido en la cláusula 5ª, siendo necesario la presentación de los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b) Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad.
- e) Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- g) Escrito de aceptación de la subvención (según modelo anexo I)
- f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV).
- i) Solicitud de pago de la subvención
- j) N° de cuenta al objeto de realizar la transferencia

Los apartados a) b) y c) no serán necesarios en caso de que hayan sido aportados por la entidad en Convenios anteriores, haciéndolo constar en el escrito de aceptación de la subvención, con mención expresa al expediente en el que constan

SEPTIMA. - Forma y plazo de justificación

El servicio competente para la comprobación de la aplicación de la subvención será la AEDL del Ayuntamiento de Tarazona.



La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos de las nóminas de los profesionales que desarrollen el trabajo.

Para ello deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar: (según modelo anexo III)
Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
La realización de gastos realizados con cargo a la subvención
Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) La relación de facturas encargados de llevar a cabo el trabajo.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo para la justificación expira el 16 de diciembre del ejercicio, sin que puedan admitirse justificantes de fecha posterior a la misma.

OCTAVA. - Coordinación y seguimiento.

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre representantes del Círculo de Empresarios y la concejalía y personal municipal que en su caso se considere oportuno.

En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Convenio y se evaluará las finalidades del mismo.

Ambas entidades elaborarán los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- La Alcaldía o concejal en quien delegue.
- Dos representantes del Círculo de Empresarios.
- Un empleado municipal.

La Comisión se reunirá en el último trimestre de 2022, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por el Ayuntamiento. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.



NOVENA. - Vigencia.

El presente Convenio desarrollará sus actuaciones desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

DECIMA. - Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado de concurrencia especificado en la Cláusula 5ª.

UNDÉCIMA. - Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio. En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.

3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Municipal

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, D. Luís José Arrechea Silvestre en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarazona y D. José Luis Mañero Carrasco, en calidad de Presidente del Círculo de Empresarios de Tarazona

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**EL PRESIDENTE DEL CÍRCULO
DE EMPRESARIOS DE TARAZONA**

Fdo. D. Luis José Arrechea Silvestre

Fdo. D. José Luis Mañero Carrasco



**ANEXO I
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades:

Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

Que se comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en el Convenio firmado, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer el Ayuntamiento a la entidad.

Que la Coordinadora no ha obtenido subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, __ de _____ de 2022

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA



**ANEXO II
DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno.:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, __ de _____ de 2022

Fdo.:



**ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/D^a _____, SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Tarazona de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente/a, en Tarazona, a _____ de _____ del año 2022

Vº Bº,
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.

Fdo.



**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Don/Dña _____
_____, presidente/a o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de
la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
_____, que
represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas
con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de
Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, a _____ de _____ del año 2022

Fdo. _____